

20194500013681

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20194500013681

Fecha: Martes 25 de Junio de 2019

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Manizales, Caldas

4.5.0

Señora

MARTHA ROCIO SALAMANCA SALAMANCA LOMBANA
marthasalamanca30@hotmail.comAsunto: DESISTIMIENTO TÁCITO A SOLICITUD, SEGÚN RADICADO DE ENTRADA DANE
N° 2019-313-009092-2.

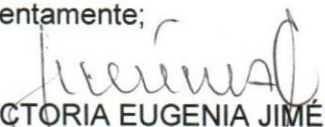
Cordial saludo;

Dando cumplimiento a la Resolución No. 0677 del 09 de mayo de 2019; "Por la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición y la atención de las Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE", nos permitimos indicar, que el pasado 21 de mayo de 2019, se dio respuesta a la PQRSD por Usted instaurada (2019-313-009092-2) con el radicado de salida 2019-450-001190-1, en la cual se informaba y se indicaba, se aclare o se complemente la solicitud inicial, con el fin de poder dar una respuesta de fondo, clara, precisa y concreta, concediendo un término máximo de un mes, para completar o aclarar la solicitud.

Por lo anteriormente dicho, y pasado el tiempo concedido para realizar la aclaración, y siguiendo los lineamientos de la resolución ya descrita, en su artículo 32 Parágrafo 1, el cual indica que: *Si vencido el mes otorgado el peticionario no atiende el requerimiento, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y/o FONDANE decreta el desistimiento tácito y el archivo de la petición, mediante acto administrativo motivado, contra el cual procede el recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda presentarse nuevamente con el lleno de los requisitos legales. Así mismo, los interesados pueden desistir expresamente en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.*

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos manifestar que la entidad desiste de contestar la petición, y se procede al archivo de la misma, tal y como lo indica la resolución ya descrita.

Atentamente;


VICTORIA EUGENIA JIMÉNEZ CARDONA
Directora Territorial Centro OccidenteAntecedente: 2019-313-009092-2
Proyectó: Juan Camilo González García